

Una polémica ortográfica en la prensa española del sexenio democrático (1868-1874). Gómez de Salazar contra Bosch y Condomines¹

Victoriano Gaviño Rodríguez²
Universidad de Cádiz

Resumen

El objetivo de este trabajo es el estudio historiográfico del proceso de fijación ortográfica de la lengua española en el siglo XIX durante el denominado sexenio democrático (1868-1874), un periodo especialmente significativo en lo referente a la legislación educativa española, que concede a los maestros la libertad en el uso de manuales escolares y parece abrir una nueva etapa para los intereses de los neógrafos. La pérdida en las aulas de la oficialidad de la doctrina académica ortográfica hace que estemos ante un momento especialmente favorable para que los partidarios de una reforma ortográfica impulsen sus demandas e intenten llevar a cabo los ansiados cambios en la escritura del español. Sin embargo, sus reivindicaciones desaparecen de los foros de opinión pública y apenas

¹ Este trabajo se ha realizado en el marco del proyecto LinPePrensa. Ideas lingüísticas y pedagógicas en la prensa española del siglo XIX (ref. PGC2018-098509-B-I00), concedido por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades del Gobierno de España.

² Para correspondencia, dirigirse a Victoriano Gaviño Rodríguez (victoriano.gavino@uca.es), Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Cádiz, Avenida Dr. Gómez Ulla s/n, 11003 Cádiz, España. ORCID: 0000-0002-6315-6884.

encontramos atisbos en la densa polémica que durante un tiempo mantienen Bosch y Condomines contra la actitud academicista de Gómez de Salazar. Esta investigación servirá, desde un punto de vista general, para evaluar el papel de la prensa pedagógica en el proceso de fijación de la ortografía en España; desde un punto de vista específico, pretende sacar a la luz toda esta controversia y llevar a cabo su estudio teniendo en cuenta la conjunción de las perspectivas interna y externa de la historiografía lingüística para, de este modo, intentar analizar la importancia de esta dentro del proceso general de fijación ortográfica del español, así como dilucidar las razones de la ausencia de otras polémicas similares en este periodo.

Palabras clave: historiografía lingüística; ortografía española; prensa española; siglo XIX; Real Academia Española; neografía.

AN ORTHOGRAPHIC CONTROVERSY IN THE SPANISH PRESS DURING
THE DEMOCRATIC SIX YEARS (1868-1874). GÓMEZ DE SALAZAR
AGAINST BOSCH AND CONDOMINES

Abstract

The objective of this work is the historiographic study of the orthographic fixation of the Spanish language in the 19th century during the so-called democratic six years (1868-1874), a significant period regarding Spanish educational legislation, which gives teachers the freedom for the selection of school text books and seems to open a new stage for the interests of the neographers. The officiality of academic orthography is not obligatory, so we are facing a particularly propitious moment for supporters of writing reform. In spite of everything, the neographer vindications disappear from public opinion forums; there is hardly a glimpse in the thick controversy between Bosch, Condomines and Gómez de Salazar. This research will serve, from a general point of view, to evaluate the role of the pedagogical press in the whole process of fixing the orthography in Spain; from a specific point of view, it intends to expose all this controversy and carry out its study taking into account the conjunction of the internal and external perspectives of linguistic historiography, in order to try to analyze its importance within the general process of Spanish orthography fixation, as well as explain the reasons for the absence of other similar controversies in this period.

Keywords: linguistic historiography; Spanish orthography; Spanish press; 19th century; Spanish Royal Academy; neography.

Recibido: 31/03/20

Aceptado: 30/09/21

1. INTRODUCCIÓN

El siglo XIX es un periodo de esplendor para la prensa española, que alcanza un amplio desarrollo con las numerosas ediciones de periódicos y revistas que salen a la luz de las muchas imprentas existentes dentro y fuera de España, y en los que se abordan temáticas muy variadas. A pesar de que en estas publicaciones de corte generalista suele estar presente, de uno u otro modo, el tema lingüístico, no es hasta mediados de siglo cuando el asunto de la lengua y su enseñanza ocupan específicamente un lugar predominante en estos espacios de opinión pública, coincidiendo con la profusión de la prensa profesional destinada a escuelas y maestros. A partir de estos años comienza una etapa crucial para la reflexión lingüística, en la que las opiniones vertidas por intelectuales y maestros en estos foros juegan un papel fundamental para el desarrollo y la expansión de doctrinas o ideas en este campo (*cf.* Puche Lorenzo 2019a, 2019b y 2019c). A pesar de esta distinguida época para la prensa decimonónica, es muy escasa la atención que se le ha prestado a esta fuente para el estudio de la historia de las ideas lingüísticas y pedagógicas en España, donde el análisis de otras obras canónicas como gramáticas, diccionarios o manuales de enseñanza siempre ha primado para la disciplina. Hoy día, una vez reconocido el valor de estos materiales para el estudio histórico, contamos con numerosas hemerotecas digitales y bases de datos informatizadas donde localizar la información bibliográfica de los muchos periódicos y revistas con que cuenta la lengua española y acceder digitalmente a sus contenidos, lo cual nos permite, con relativa comodidad, indagar en sus páginas y establecer líneas de investigación que, hasta hace poco, eran muy complicadas dada la tipología de estas fuentes, su difícil localización y la descuidada conservación de estas fuentes en bibliotecas. Específicamente sobre el español en España, destacan en la actualidad, por su amplitud y accesibilidad, los proyectos de la Biblioteca Virtual de la Prensa Histórica, del Ministerio de Cultura y Deporte del Gobierno de España, y la Hemeroteca Digital, de la Biblioteca Nacional de España, de las que voy a valerme en esta ocasión para indagar en un aspecto concreto del plano ortográfico, de entre los muchos asuntos lingüísticos que pueden ser de interés en sus páginas. En concreto, este trabajo se centra en el análisis de un importante episodio en la fijación de la ortografía española en España: el del estudio de las acciones ejercidas por los neógrafos para impulsar la reforma de la ortografía del español en una etapa algo convulsa en este país, la del sexenio democrático (1868-1874), aspecto que hasta el momento no ha recibido atención en los estudios de codificación ortográfica del español, a pesar de constituir un periodo especialmente significativo dentro de este proceso, como veremos más adelante, en este país.

Este estudio parte de la hipótesis de que el análisis de las manifestaciones textuales acontecidas en la prensa pedagógica del momento sobre el tema ortográfico puede servirnos de contraste o intersección con otros ya realizados en diferentes tradiciones discursivas, trazando así los puentes que de manera natural unen aquellas fuentes con estas otras menos canónicas, que ahora se erigen en instrumento plausible para dibujar un trazo diferente, a la par que complementario, no solo de la historia de este pensamiento, sino, al mismo tiempo, de la estructura interna de la lengua. Hay que tener en cuenta, en este sentido, que la selección de la prensa no es casual para esta investigación, pues estamos ante un importante medio de difusión de ideas y valoraciones hacia las lenguas en el siglo XIX, en el que los hablantes y especialistas sobre distintas materias vierten sus opiniones y actitudes. Como ya advertimos en Gaviño Rodríguez (2021a: 15), “los periódicos pasan a convertirse en una herramienta social para la defensa pública de muy diversas ideas en relación con intereses particulares de grupos concretos”, desempeñando de este modo un papel fundamental como espacio de opinión pública y cauce de las opiniones sociales. Sus redactores, al mismo tiempo, no solo se hacen eco de todos estos temas, sino que funcionan a la vez como partícipes y jueces de los contenidos; en sus páginas se sanciona o no el debate; en ellas se albergan, finalmente, las intensas polémicas ortográficas entabladas entre neógrafos y academicistas, cuyos argumentos conforman un panorama complejo creencias, actitudes e ideologías lingüísticas, en el sentido propuesto en sus trabajos por Woolard y Schieffelin (1994), Woolard (1998) o Kroskrity (2000), entre otros. El objetivo final de esta investigación es alcanzar un análisis global del proceso de fijación de la ortografía española, en el que se tenga en consideración el contexto o escenario en que los hechos se desarrollan –en la línea formulada por autores como Hymes (1974), Koerner (1978) o Schmitter (1990)– y, al mismo tiempo, nos facilite la construcción del pensamiento lingüístico de la época, así como la comprensión de los sucesos acaecidos en relación con todos aquellos factores sociales, educativos, políticos, etc., que de una manera externa, son determinantes en el proceso.

2. LA POLÉMICA ORTOGRÁFICA ENTRE GÓMEZ DE SALAZAR, BOSCH Y CONDOMINES

A pesar del auge y la consolidación que iba experimentando la autoridad de la Real Academia Española tras la oficialización de su doctrina ortográfica (*cf.*

Martínez Alcalde 2010: 76), los primeros años de la década de los sesenta habían constituido una época importante para los neógrafos. A partir de este momento, la instrumentalización de la prensa se hace mucho más palpable, una vez que se da un amplio desarrollo de publicaciones pedagógicas (Checa Godoy 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 2002) y el periodismo profesional del magisterio se convierte en la principal fuente de expresión y reivindicación de los maestros, como sostiene Ezpeleta Aguilar (2015-2016: 160). En los años anteriores, la actividad de maestros como Ruiz Morote, García Lozano, Rosa y Arroyo, López y Martínez, etc., había sido intensa en las páginas de algunos periódicos pedagógicos como *El Magisterio*, *Periódico de educación y enseñanza*, *Anales de primera enseñanza*, *Boletín de Primera Enseñanza de la provincia de Salamanca* o *La conciliación. Revista de primera enseñanza*, intensificándose con ello las peticiones de reforma ortográfica y manteniendo un importante músculo reivindicativo (no tanto organizativo)³ en un contexto hostil en el que sus propuestas experimentaron un salto cualitativo, que se refleja no solo en la voluntad expresa de acabar con la ortografía impuesta, sino sobre todo en la transmisión de un talante dialogante con la Academia, a la que se le respeta y considera como única autoridad válida para la puesta en marcha y ejecución de la pretendida reforma.

Tras la caída de Isabel II, comienza un periodo especialmente significativo en la historia política de España, el comprendido en el sexenio democrático (1868-1874), en el que se produce en el ámbito legislativo un importante cambio que afecta sustancialmente a la fijación ortográfica del español y el papel de la doctrina de la Real Academia Española en la escuela. Me refiero al establecimiento de la libertad de enseñanza en el uso de manuales escolares decretado el 21 de octubre de 1868, que abre la posibilidad de que los maestros puedan usar en su actividad docente otros manuales distintos al *Prontuario* académico, cuyo uso había sido obligatorio desde las reales órdenes de 25 de abril de 1844, 1 de diciembre de 1844 y 22 de octubre de

³ En efecto, la actividad ejercida por su principal abanderado organizativo, la Academia de profesores, había sufrido un conjunto de actuaciones por parte del gobierno que la habían debilitado en su actividad. A pesar de sus resistencias al cambio, se promueve la formación de una academia de profesores de Instrucción Primaria en cada capital de provincia que acaba por neutralizar el poder de la academia ya existente y los efectos negativos de su crítica sistemática, lo que desemboca finalmente en un conflicto de intereses que lleva a la suspensión de todas las academias por medio de una Real Orden de 5 de enero de 1853 (*Colección legislativa de Instrucción Primaria*, 1856: 338). Para más información a este respecto, puede acudirse a J. Melcón Beltrán (1992: 135-143), quien informa más detalladamente de algunos de los acontecimientos de estos años.

1848⁴. Todo parecía presagiar que el actual sexenio democrático serviría, en este escenario, para que los neógrafos continuaran con sus propuestas y comenzaran a ver colmadas sus expectativas de cambios ortográficos. Sin embargo, nada salió como parecía porque, paradójicamente, el establecimiento de la libertad de enseñanza en el uso de manuales escolares dictado por el nuevo decreto de 1868 causa el efecto contrario y acomoda la lucha de los maestros. Desaparecen las prisas y urgencia del asunto y contrasta la intensa actividad en el debate público de los años anteriores con el desvanecimiento actual de las peticiones de reforma en las páginas de los periódicos. Son pocos los maestros que dejan ver en público sus propuestas, si bien es cierto que, en los pocos casos que aparecen, se visualiza una nueva actitud, más valiente y atrevida ahora que la RAE está debilitada, en la que se intenta retomar ideas y propuestas del pasado, con fuerzas renovadas. Este es el caso del artículo “Neografía” que en 1871 firma un maestro de escuela, Juan Bermejo, en *El Magisterio Español. Periódico de Instrucción Pública*⁵ (núm. 184, 30 de junio de 1871: 3), que inaugura un intenso ciclo polémico⁶ entre Bosch, Gómez de Salazar y Condomines.

Consciente de estar viviendo una oportunidad histórica para combatir los problemas que aún perviven en la ortografía actual, Juan Bermejo⁷

⁴ Frente a lo legislado en estas reales órdenes, el decreto de 1868, firmado por el ministro de Fomento Manuel Ruiz Zorrilla, estipula que “los Profesores deben ser también libres en la elección de métodos y libros de texto y en la formación de un programa, porque la enseñanza no es un trabajo automático, ni el Maestro un eco de pensamientos ajenos”. En su artículo 16, establece que “los profesores podrán señalar el libro de texto que se halle más en armonía con sus doctrinas y adoptar el método de enseñanza que crean más conveniente” (Villalain Benito 1997: 187-188).

⁵ *El Magisterio Español* es uno de los periódicos pedagógicos más longevos e importantes de la época. Durante sus primeras décadas de existencia, sus páginas acogen muy diversos artículos teóricos y prácticos sobre la lengua y su enseñanza, como nos relata en su estudio García Folgado (2021).

⁶ Cuando hablamos de ciclo polémico, lo hacemos en el sentido propuesto por Durán López (2018: 429), es decir, como un conjunto de textos que se suscitan en torno al mismo tema y que parten de un escrito inicial a partir del cual se desencadenan diferentes reacciones, réplicas y contrarréplicas a lo largo del tiempo. Estos ciclos polémicos, que se generan de manera básica entre dos autores, tienden –como en este caso concreto– a ramificarse, ya sea con la adición de nuevos participantes en uno u otro bando, ya sea por el desarrollo de nuevos ciclos paralelos o entrelazados con el inicial, cuya reconstrucción no siempre es sencilla, pues se producen desde cabeceras distintas y no es suficiente con leer linealmente un único periódico.

⁷ Juan Bermejo y Pascual nace entre 1836 y 1837, y muere en 1922 a los 85 años de edad, después de haber ejercido como maestro más de sesenta años, hasta el año 1913, fecha de su jubilación (*La Voz de Castilla*, núm. 409, 28 de noviembre de 1923: 5; *El Salmantino*, núm. V, 29 de mayo de 1913: 2). Las primeras referencias que hemos encontrado sobre su magisterio son de la década de los setenta, cuando ejerce en la Escuela Pública de Galápagos en 1873

reemprende las propuestas de reforma iniciadas por la Academia de Profesores de Madrid⁸ y plantea un sistema ortográfico en el que el alfabeto español queda reducido a veinticinco letras (*a, b, z, h, d, f, g, i, j, l, ll, m, n, ñ, o, p, c, r, r', s, t, u, x, y*), instando a que se inicien las reformas ahora que las dificultades han desaparecido:

Tan respetable Corporacion se había convencido de la necesidad de amoldar la escritura á la pronunciacion, simplificándola de una manera razonable. Como nosotros, había encontrado mil y mil dificultades en la enseñanza práctica y se propuso realizar la reforma que dejamos apuntada. Mas, por desgracia, tropezó con un dique insuperable; el monopolio que entonces caracterizaba á los centros oficiales; tal vez el gozo de ver humillada á una clase tan modesta como respetable, ó cuando ménos, la ojeriza de aquellos Gobiernos á toda idea de progreso. Hoy, por fortuna, han desaparecido estas dificultades y es la época de emprender con valor estas y otras reformas. ¿Qué importa que venga la iniciativa de una clase modesta y poco profunda en conocimientos

(*Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara*, núm. 125, 17 de octubre de 1873: 2; núm. 132, 3 de noviembre de 1873: 3). Aunque era natural de Alcántara (Cáceres), la mitad de su vida la pasó en Salamanca, donde en 1886 se convierte en inspector de Primera Enseñanza de dicha provincia (*El Fomento*, núm. 618, 17 de abril de 1886: 2; *Boletín de Primera Enseñanza de la Provincia de Gerona*, núm. 18, 4 de mayo de 1886: 11; *El Magisterio Español*, núm. 1288, 30 de octubre de 1886: 4). La prensa pedagógica de la época da muestras de algunas de sus actividades profesionales y destaca su valía como inspector, calificándolo de “inexorable fiscal y amigo de sus compañeros de profesión” (*El Fomento*, núm. 852, 31 de enero de 1887: 2). En 1892, Juan Bermejo es nombrado por real orden delegado del gobierno para inspeccionar las escuelas que sostiene la sociedad “Protectorado de Industriales Jóvenes de Salamanca” (*El Adelanto*, núm. 1858, 23 de agosto de 1892: 2).

Juan Bermejo fue padre de tres hijos, Melchora, Arturo y Adolfo, nacidos de su matrimonio con Juana Jiménez Muñoz, con la que estuvo casado hasta 1887, fecha en la que su esposa aqueja una grave enfermedad que termina con su fallecimiento (*El Fomento*, núm. 1079, 17 de noviembre de 1887: 2; núm. 1095, 6 de diciembre de 1887: 3). En 1905, contrae nuevo matrimonio con Fidela Ferro, profesora de Fuenteguinaldo (*El Lábaro*, núm. 2383, 17 de enero de 1905: 3) en un enlace que recibe innumerables felicitaciones en la prensa, contestadas con el oportuno agradecimiento de parte de Bermejo (*El Magisterio Salmantino*, núm. 6,22 de febrero de 1905: 4). A comienzos del XX, había trasladado su domicilio dentro de Salamanca a la calle Calderón de la Barca, núm. 2 (*Boletín de Primera Enseñanza de la Provincia de Salamanca*, núm. 25, 5 de septiembre de 1904: 195), si bien más tarde, una vez casado con Fidela Ferro, se constata que vive en la calle de los Perdones, 4, pral. (*Boletín de Primera Enseñanza de la Provincia de Salamanca*, núm. 35, 15 de diciembre de 1909: 286).

⁸ Entre algunas de las varias acciones de esta Academia, destaca la conocida sesión del 3 de octubre de 1844 (cf. Academia de Profesores de Primera Educación 1844), en la que los profesores se proponen adoptar para la enseñanza un sistema ortográfico basado exclusivamente en la pronunciación. Para un análisis del contenido de este texto, cf. Quilis Merín (2014).

científicos? ¿Es útil y conveniente lo que proponen? Pues amplie y perfeccione el pensamiento quien sea más competente (*El Magisterio Español*, núm. 184, 30 de junio de 1871: 3).

Tras alabar las bondades de la reforma y enumerar algunas de las complicaciones que el sistema actual provoca en el aprendizaje de la escritura y la lectura, Juan Bermejo aporta –como ya hizo en su momento la Academia de Profesores– un ejemplo de la puesta en práctica de esta ortografía conforme a los principios enumerados, tal y como ya ejecutaron previamente algunos periódicos (*El Educador* o el *Semanario de Instrucción Pública*) en los momentos previos a la oficialización de la ortografía de la Real Academia Española.

Aunque la situación económica de la RAE había mejorado ostensiblemente gracias a las numerosas ediciones que, desde 1857, lleva a cabo de sus obras escolares (el *Compendio*, el *Epítome* y el *Prontuario*)⁹, su autoridad institucional en la escuela se encuentra en estos años debilitada; es una ocasión ideal para que los neógrafos ejerzan presión con sus peticiones de reforma, pero también es buena coyuntura para que escépticos de la reforma y/o defensores de la labor académica custodien la doctrina académica y expongan sus contraargumentos¹⁰, como sucede en esta ocasión con Fernando Gómez de Salazar¹¹, un especialista en lingüística cuya producción filológica

⁹ Para cumplir con lo dispuesto en la ley, la Academia había publicado, a partir de 1857, numerosas ediciones de estos manuales. Tal como nos informa el marqués de Molins (1870: 245-246), director de la Academia entre 1857 y 1868, el número de total ediciones de la *Gramática*, el *Epítome*, el *Compendio*, la *Ortografía* y el *Diccionario* entre los años de 1850 y 1869 es de 50, sumando un total de 1.154.500 ejemplares que vieron la luz en este corto espacio de tiempo: frente a las 24.500 ejemplares de la *Gramática* y los 16.000 del *Diccionario*, se imprimieron 114.000 ejemplares del *Compendio*, 796.000 del *Epítome* y 204.000 del *Prontuario*.

¹⁰ La defensa y publicidad de las acciones de la Academia, que en periodos anteriores no había sido importante dada la autoridad conferida por la real imposición, se hacen ahora necesarias, y no faltan enaltecimientos a su labor, como los aparecidos en *La Ilustración de Madrid* (núm. 25, 15 de enero de 1871: 3-6; núm. 33, 15 de mayo de 1871: 138-139; núm. 46, 30 de noviembre de 1871: 347-350) por parte de Florencio Janer, entre otros tantos.

¹¹ Disponemos de muy pocos datos de la vida de Fernando Gómez de Salazar. No se conoce la fecha de su nacimiento, pero sí de su muerte. Sus últimos años de vida son terribles en el entorno familiar: a mediados de 1876 se produce la irreparable pérdida de su hermano Ignacio, Inspector general del cuerpo de Ingenieros de Minas y director de la *Revista Minera*. *El Magisterio Español* (núm. 541, 15 de junio de 1876; núm. 566, 20 de octubre de 1876: 2), entre otros, se hace eco de estas tristes noticias y le transmite públicamente su pésame y consuelo; unos meses más tarde, también muere su hermana; al poco, fallece la mayor de sus hijas (*La Ilustración española y americana*, núm. 16, 30 de abril de 1878: 275) y, en 1879, varios periódicos recogen la noticia de su propio fallecimiento en Madrid (*La Niñez*, núm.

es de las más variadas y completas de estos años en el ámbito hispánico¹² que, además, hace las veces del polemista incansable que se bate airosamente

15: Tomo I de mayo de 1879: 239; *La Iberia*, núm. 6914, 28 de mayo de 1879: 2; *El Amigo*, núm. 67, 1 de junio de 1879: 3; *Crónica Meridional*, núm. 5788, 7 de junio de 1879: 3; *El Magisterio Balear*, núm. 25, 21 de junio de 1879: 5; *Boletín de Primera Enseñanza*, núm. 19, 1 de julio de 1879: 147, etcétera). Probablemente, Gómez de Salazar fallece a una edad no excesivamente madura, a juzgar por el calificativo de “prematura muerte” con el que caracterizan el suceso en *El Genio médico quirúrgico* (15 de junio de 1879: 325-326), donde además se da constancia de las muchas cartas de pésame que el director de dicho periódico recibe por su muerte. En ninguna de estas noticias se deja constancia de que dejara viuda o hijos y la única pista que sobre sus herederos da la prensa aparecen a principios del siglo XX, cuando en 1903 los sucesores de Hernando anuncian su búsqueda para un asunto de su interés.

Al margen de sus tareas como redactor, la prensa deja huellas de algunas actividades que Gómez de Salazar desempeñó en el ámbito de la enseñanza privada, por medio de la impartición de clases superiores de gramática (*La Correspondencia de España*, núm. 6777, 25 de junio de 1876: 4) o taquigrafía en su vivienda particular, ámbito este en el que parecía tener aptitud y suficiencia sobradas, como consta en *La Iberia* (núm. 4014, 4 de noviembre de 1869: 4). Aunque no ejerce habitualmente la docencia, Gómez de Salazar es sensible a algunos de los problemas de los maestros de su época, que denuncia en sus escritos, como en el caso del problema derivado del pago de dotaciones y el cierre de escuelas (*El Magisterio Español*, núm. 376, 28 de febrero de 1874: 2).

Gómez de Salazar también fue miembro de la Sociedad madrileña protectora de los animales y las plantas, desde cuya creación parece que interviene como miembro de su junta directiva. A su muerte, en 1879, lo sustituye en su puesto Francisco Javier Moya, como consta en la revista *El Campo* (núm. 16, 16 de julio de 1879: 253). En el primer número del *Boletín* de dicha sociedad, se recoge una necrológica de su persona, firmada por José del Castillo y Soriano (*Guía del magisterio*, núm. 33, 5 de diciembre de 1879: 263-264).

¹² Fernando Gómez de Salazar y Jiménez es un experto conocedor de la filología española, ámbito en el que publica a lo largo de su vida cinco obras, todas ellas representantes de la valía de este intelectual en el desempeño de tratados sobre la lengua castellana: *Gramática de la lengua castellana* (1869), *Compendio de la gramática de la lengua española* (1870), *Juicio crítico del Diccionario y de la Gramática últimamente publicados por la Academia Española exponiendo los muchos y gravísimos errores que ambas obras contienen* (1871), *Conjugación completa de todos los verbos irregulares castellanos, y de los defectivos en los tiempos y personas que están en uso* (1873) y *La ortografía al alcance de todos* (1878). Como muestra de la popularidad alcanzada por estos trabajos, quedan las muchas ediciones que se realizan en total de sus obras, algunas de ellas más allá de su fallecimiento. No obstante, su figura es más conocida por sus tareas como redactor de *El Magisterio Español*, periódico desde el que elabora numerosos artículos que hacen de él una figura respetada y respetada en el ámbito de las letras. Como otros intelectuales de la época, es amante de la polémica lingüística; a su constante pugna contra la labor académica (específicamente, en relación con sus proyectos de *Diccionario* y *Gramática*), hay que sumarle la incontable lista de controversias que en las páginas de la prensa mantiene con personalidades como Bermejo, Bosch, Condomines, Orio, Hartzzenbusch o Herrainz, entre otros. La prensa escrita es el foro en el que Gómez de Salazar se siente más cómodo, pero también el medio que mejor le sirve para granjearse la estima de los círculos filológicos o el fallo popular, por medio de los cuales consolida su figura mediática y promociona la venta de sus obras, cuya publicidad aparece de manera continuada en la prensa del momento y que el propio autor vende también desde su propio domicilio de

con quienquiera que le reproche una coma o con aquel escritor considerado fuente de irradiación para el establecimiento de relaciones sociales y le sirva para situarse en el mapa.

A la luz del artículo de Juan Bermejo, Gómez de Salazar califica el asunto de “más grave de lo que á primera vista parece” (*El Magisterio Español*, núm. 185, 5 de julio de 1871: 2) y elabora un discurso de réplica a las palabras de Bermejo. En esta contienda, Gómez de Salazar es el atacante y Bermejo el que debe defenderse de la agresión de estas palabras que intentan quebrar su imagen pública. Pero Juan Bermejo no quiere cumplir ese desairado rol de polemista, así que no se presta a ser partícipe de la contienda discursiva y huye de la controversia, quizás también porque muy pronto aparece en escena una nueva figura espontánea, Matías Bosch¹³, que, desde las páginas

la calle San Dimas, nº 9, de Madrid, como reza en el anuncio aparecido en *La Regeneración* (núm. 1136, 29 de octubre de 1869: 2).

¹³ Desconocemos la fecha de nacimiento de Matías Bosch y Palmer. Sí se sabe la de su muerte, que se produce tras una larga enfermedad el 19 de febrero de 1909 en Barcelona, donde desde 1893 residía como maestro de una de las escuelas públicas de aquella ciudad (*El Magisterio Balear*, núm. 9, 27 de febrero de 1909: 74-75). Previamente, Bosch había ejercido el magisterio en un colegio privado en Palma, de donde parece que era natural (*El Magisterio Balear*, núm. 38, 23 de septiembre de 1893: 8). En 1874, había también aprobado la oposición de maestro de instrucción primaria con destino a los establecimientos penales (en su caso concreto, Sevilla), mérito por el cual recibe felicitaciones públicas en *El Magisterio Balear* (núm. 29, 4 de octubre de 1873: 2-3; núm. 30, 11 de octubre de 1873: 3).

Matías Bosch estuvo casado con Rosa Crespi Dalmau, que tras la muerte de su esposo, vive en el pueblo de Estellens (Palma de Mallorca) hasta 1926, cuando también fallece a la edad de 78 años. Fruto de este matrimonio nacen tres hijos, Juan y Magdalena (*La correspondencia de Valencia*, núm. 20009, 5 de agosto de 1926: 2; *El Pueblo*; núm. 12001, 6 de agosto de 1926: 2) y una tercera hija que de manera prematura había fallecido en 1891 a los tres años de edad tras una aguda enfermedad (*El isleño*: núm. 11455, 7 de diciembre de 1891: 2).

Matías Bosch es autor de diversos manuales dedicados a la enseñanza primaria, de entre los cuales destacan algunos títulos como *El libro de la lectura*, *Nociones de Historia Sagrada*, *Rudimentos de Geografía*, *Trozos en prosa y verso, escogidos de entre los mejores escritores castellanos* o *Enseñanza práctica del castellano en las Baleares* (*El Magisterio Balear*, núm. 24, 12 de junio de 1875: 8; núm. 28, 8 de julio de 1876: 8; *El Magisterio Español*, núm. 537, 25 de mayo de 1876: 4). De todas estas obras, es quizás la última de las mencionadas, *Enseñanza práctica del castellano en las Baleares*, la de mayor aceptación y mejores críticas. En BICRES aparece recogida a partir de su segunda edición en 1876 (Esparza y Niederehe 2015: 197), pero con toda probabilidad, su primera edición es de 1875, año en el que aparece por primera vez anunciada en prensa. Se trata de un trabajo publicado en Palma junto a Damián Boatella destinado a mejorar el conocimiento de la lengua de las islas por medio de un vocabulario mallorquín-castellano. El trabajo es alabado, entre otros, en *El Magisterio Balear* (núm. 39, 23 de septiembre de 1876: 5 y 8), donde se hace constar además la rápida impresión de una segunda edición por falta de ejemplares. En 1892, es premiado en la exposición de Barcelona y se declara como texto para la enseñanza de la lengua castellana en los establecimientos de

de otro periódico, *El Fomento Balear*, se alinea con sus palabras y contesta las de Gómez de Salazar. Entre ambos entablan una polémica de contenido ortográfico con múltiples idas y venidas¹⁴ cuya temática puede agruparse en diferentes categorías: conveniencia o no de las reformas ortográficas, autoridad para la introducción de los cambios, forma de llevar a cabo estos cambios, validez de los criterios de la etimología, uso y pronunciación, libertad de enseñanza, entre otros temas.

Los dos asuntos principales sobre los que versa la polémica son la conveniencia de introducir reformas en nuestra ortografía y la discusión acerca de quién debe llevarlas a cabo. Gómez de Salazar y Bosch coinciden en la necesidad de realizar cambios ortográficos, pero el primero de ellos tiene un punto de vista más restrictivo, ya que se muestra partidario de una reforma parcial en aquellos sonidos para los cuales hay dos o más letras porque “la cuestión es puramente de sentido común” (*El Magisterio Español*, núm. 185, 5 de julio de 1871: 2). En sus palabras, “tiempo es ya, repetimos nosotros, de que abandonemos la rutina; más no para producir el mal, sino el bien; no para introducir el desconcierto, y el caos; sino el concierto y la claridad” (*El Magisterio Español*, núm. 185, 5 de julio de 1871: 2). Bosch, por su parte, es más explícito en sus ideas: aunque manifiesta no estar del todo conforme con la propuesta de Bermejo, acepta abiertamente la introducción de algunos cambios en el alfabeto actual (por ejemplo, la supresión de *ch* y su sustitución por *h*, la eliminación de *q* y *k*, la variación del sonido suave de *c* y del fuerte de *g*) y aboga por comenzar a hacer uso de los cambios en algunos contextos como el de los periódicos para maestros como una manera

instrucción primaria de las islas (*El Noticiero Balear*, núm. 333, 28 de febrero de 1892: 3; *El Magisterio Balear*, núm. 10, 5 de marzo de 1892: 8).

En el ámbito de las asociaciones de maestros, Bosch es impulsor de la Asociación del Magisterio Balear (*La crónica de Menorca*, núm. 749, 3 de agosto de 1872: 3), donde desempeña durante años el cargo de secretario de la Junta del distrito de Palma (*El Magisterio Balear*, núm. 23, 20 de agosto de 1873: 7). A partir de 1875, es nombrado, junto a Antonio Vadell y Bartolomé Danús, redactor de *El Magisterio Balear* (núm. 8, 20 de febrero de 1875: 4) y, más tarde, director de la revista, puesto que desempeña hasta 1893, cuando se traslada a Barcelona (*El Magisterio Balear*, núm. 41, 14 de octubre de 1893: 8).

¹⁴ El desarrollo del debate se produce esencialmente desde las páginas de *El Magisterio Español* y *El Fomento Balear*, aunque, cuando entra en escena Condomines, lo hace con la redacción de un opúsculo titulado *Reformas gramaticales* que –al parecer– apareció como anexo en la publicación de su *Compendio de prosodia y ortografía* del año 1871, publicación que no he encontrado recogida en *BICRES V* (cf. Esparza y Niederehe 2015) o en bases de datos de bibliotecas. Afortunadamente, toda la polémica fue recogida en un folleto independiente titulado *La neografía. Polémica sobre reformas ortográficas entre los señores Gómez de Salazar, Condomines y Bosch* publicado en 1872. Para las citas incluidas en este trabajo, acudo tanto a los artículos originales de la prensa como a los de este folleto.

de llegar a un consenso y autorizar su reforma: “lo que nosotros queremos es que se introduzcan reformas en nuestra ortografía; reformas que todo el mundo aprueba, que son lógicas, que son necesarias” (Gómez de Salazar, Condomines y Bosch 1872: 20). En esta línea, encontramos un importante punto de fricción entre ambos autores al respecto de quién debe iniciar estas reformas. Bosch está convencido de la fuerza del uso para promover la reforma y él mismo se presta a llevarla a la práctica en la prensa, eso sí, siempre que otros le sigan:

Por nuestra parte declaramos que (en nuestro nombre no en el de EL FOMENTO) estamos dispuestos á ser los primeros en comenzar á escribir en la ortografía reformada si algún otro periódico del ramo nos promete ser el segundo, porque estamos en la íntima conviccion de que no han de faltar los terceros y así sucesivamente hasta dar cima á la modificación (Gómez de Salazar, Condomines y Bosch 1872: 29).

En el otro lado, Gómez de Salazar es respetuoso con la autoridad de la Academia y no encuentra fuente más fiable que la RAE como impulsora del cambio, hasta el punto de afirmar que cualquier iniciativa al margen de esta institución está condenada al fracaso y el desengaño, como ya sucedió en el pasado con las acciones de la Academia de Profesores de Madrid:

Sucedió lo que debía suceder; lo que sucederá siempre que no sea la Academia Española la que plantee esa reforma [...] no es pues, repetimos, lo que nos admira, el valor del Sr. Bermejo al marchar tan decidido á la empresa en que otros con mayores elementos naufragaron: lo que mayor extrañeza nos causa es el que á su mente no se hayan presentado las fatales consecuencias que puede producir esa inovacion, á no ser iniciada por la Academia Española (*El Magisterio Español*, núm. 185, 5 de julio de 1871: 2).

Para Bosch, una modificación con la que todos estamos de acuerdo y que facilita la enseñanza de la lectura y la escritura “debe adoptarse desde luego, prescindiendo por completo de la Academia y prescindiendo tambien de los trastornos que pueda causar, porque con esperar no se evitan y lo que ha de hacerse, cuanto antes mejor” (Gómez de Salazar, Condomines y Bosch 1872: 30). En el siguiente fragmento manifiesta de manera más rotunda la incapacidad de la Academia para llevar a cabo estas reformas:

[...] de ninguna manera debe ser la Academia la reformadora, porque no puede imponer condiciones, sino que ha de recibirlas para *fijarlas, limpiarlas*

y *darles esplendor*, según el mote ó inscripción de su instituto (Gómez de Salazar, Condomines y Bosch 1872: 26)¹⁵.

De entre los inconvenientes de la aplicación de la reforma indicados por Gómez de Salazar, destacan dos: en primer lugar, la nueva ortografía se enfrentaría al problema de la ausencia de libros para practicarla, así como al hecho de que el patrimonio literario de nuestra lengua quedaría fuera del alcance de los instruidos con el nuevo sistema (*El Magisterio Español*, núm. 185, 5 de julio de 1871: 2). Al respecto de este inconveniente, Bosch se muestra extrañado y se pregunta, con fina ironía, lo siguiente: “¿desaparecerá este inconveniente si toma la iniciativa la Academia?” (Gómez de Salazar, Condomines y Bosch 1872: 18), pregunta que es rápidamente respondida por Gómez de Salazar, defendiendo que los problemas no desaparecerían solo porque la Academia sea la encargada de ejecutar la reforma, sino porque se lleve a cabo, como ya había indicado previamente, con “mucho cordura y prudencia” (Gómez de Salazar, Condomines y Bosch 1872: 22)¹⁶. El segundo de los obstáculos señalado por Gómez de Salazar en relación con la reforma consiste en la necesidad que muchos estudiantes tendrán en un futuro de conocer la ortografía de la Real Academia Española si quieren optar a algún trabajo en el que se exija una correcta escritura (por ejemplo, los vinculados al estado, donde se pide seguir dicha doctrina). A este respecto, Bosch ataca las contradicciones del propio Gómez de Salazar: si son numerosos los perjuicios de la reforma para aquellos que tengan que presentarse a exámenes oficiales, en los que no se les admitirá la ortografía reformada, “¿por qué tan radicales reformas introduce en su gramática el señor de Salazar?” (Gómez de Salazar, Condomines y Bosch 1872: 18). En efecto, Gómez de Salazar quiere pasar por un purista más de los que combaten las novedades ortográficas, pero no parece ser la persona más indicada para

¹⁵ Más adelante, dice que estamos ante una “modificación que facilita muy mucho la enseñanza de la lectura y escritura, modificación que está acorde con el buen sentido, con la razón y la lógica, modificación que es de necesidad, debe adoptarse desde luego, prescindiendo por completo de la Academia y prescindiendo también de los trastornos que pueda causar” (Gómez de Salazar, Condomines y Bosch 1872: 30).

¹⁶ Esto no significa que Gómez de Salazar no sea crítico con la labor de la Academia, a la que acusa de inacción: “Verdad es que ese Cuerpo literario no se cuida de plantear las reformas que reclama el progreso del idioma. Sensible es esa inacción. Más sensible sería sin embargo, que los educandos fuesen víctimas de innovaciones impremeditadas” (*El Magisterio Español*, núm. 185, 5 de julio de 1871: 2). No debe olvidarse que Gómez de Salazar es, al mismo tiempo, autor en estos mismos años de la publicación de un folleto titulado *Juicio crítico del Diccionario y de la Gramática de la Academia Española*, en el que se muestra muy contrario a la labor desempeñada por la institución.

enarbolar esa bandera cuando en sus textos gramaticales no cumple con ese mismo principio. Gómez de Salazar se empeña en sostener su postura con escaso fundamento y se niega a dar su brazo a torcer a pesar de los sólidos argumentos ventilados por Bosch, afirmando lo que sigue: “las reformas que hemos introducido en nada afectan al idioma hablado ni escrito y solo se refieren á la exposición de las reglas para aprender la gramática” (Gómez de Salazar, Condomines y Bosch 1872: 23).

En la primera parte de esta polémica, estos contrincantes abordan, por último, el asunto de la libertad de enseñanza en el uso de manuales escolares, donde también muestran con claridad sus discrepancias. Preocupado por las diferencias de doctrinas y enseñanzas que en este periodo de libertad se da en la escuela, Gómez de Salazar lanza un alegato a favor de una libertad de enseñanza controlada por un tribunal competente:

Queremos la mayor libertad posible; pero no el libertinaje. Bueno, magnífico es que el Maestro tenga su autonomía; que use de sus derechos de elegir autores en todas materias. Pero creemos que debiera de haber un tribunal, un jurado competente, ante el cual todo autor compareciese públicamente a defender sus doctrinas y á sostener discusión con todos que quisieran hacerlo, y que sólo entre las obras que fuesen aprobadas por dicho Tribunal, pudiesen elegir los Maestros. Lo demás es un desbarajuste que sólo puede producir fatales resultados (*El Magisterio Español*, núm. 185, 5 de julio de 1871: 2).

Pero Bosch no está en nada de acuerdo con la creación de un jurado o tribunal que examine las obras usadas en la escuela, pues, en su opinión, “de este Jurado á la prévia censura, y al monopolio despues, no hay mas que un paso” (Gómez de Salazar, Condomines y Bosch 1872: 20). Lamentablemente, la redacción de la revista no permite que los polemistas ahonden en este asunto y en determinado momento omiten la respuesta de Gómez de Salazar a este respecto “por tratarse de un asunto ageno á la Neografía” (Gómez de Salazar, Condomines y Bosch 1872: 24, nota 1).

Hasta aquí la que podríamos denominar primera parte de esta contienda. En este punto, tercia la figura de Francisco de Asís Condomines¹⁷, que en

¹⁷ Desconocemos las fechas de nacimiento y muerte de Francisco de Asís Codomines, si bien BICRES data su nacimiento en 1834 (Esparza y Niederehe 2015: 869). Al igual que Bermejo y Bosch, Condomines es maestro. Según informaciones encontradas en la prensa de la época, a finales de los sesenta, consta que es director de una escuela de Instrucción Primaria en Cervera (*El Magisterio Español*, núm. 71, 5 de diciembre de 1869: 3). En 1882 se da la noticia de su traslado a otra escuela (*El Magisterio Balear*, núm. 8, 25 de febrero de 1882: 7),

su opúsculo titulado *Reformas ortográficas* había calificado el asunto de la reforma como una “cuestión de honra nacional”, por medio de la cual se conseguiría escribirse como se hable y hablarse tal como se escribe (Gómez de Salazar, Condomines y Bosch 1872: 32). En este sentido, defiende, en la línea ya conocidísima de otros neógrafos, la inutilidad de los principios del uso constante y la etimología, adhiriéndose, de este modo, al principio de la pronunciación como único criterio para fijar la escritura. Aunque su texto es en principio independiente a esta polémica, puede afirmarse que Condomines se sitúa en la misma línea de Bosch, pues reconoce el uso como juez absoluto e inapelable de la ortografía, aduciendo las siguientes consideraciones a aquellos que plantean reparos en rechazar las reformas por la confusión que su ausencia podría provocar en el significado de las palabras:

- 1.^a El sentido ó acepción de una palabra depende del contexto y forma de la frase en que figura; pues de lo contrario el habla dependería de la escritura, y se partiría del absurdo de que para hablar es preciso antes

si bien no es hasta unos meses más tarde cuando se desvela su inscripción a la escuela superior de Vich (*Boletín de primera enseñanza de la provincia de Gerona*, núm. 21, 22 de mayo de 1882: 332), donde apenas ejerce, pues pronto se dan noticias en la prensa de una confusa renuncia y de las irregularidades de este expediente por parte del Rectorado de Barcelona (*Boletín de primera enseñanza de la provincia de Gerona*, núm. 42, 17 de octubre de 1882: 667; *La unión*, núm. 41, 24 de octubre de 1882: 334). En el *Boletín de primera enseñanza de la provincia de Gerona* (núm. 46, 14 de noviembre de 1882) aparece una rectificación de la noticia en la que se afirma que “por disposición del Rectorado se forma expediente por abandono de destino al Sr. Condomines”. El asunto es también publicado en otros medios, donde poco más tarde también se difunde la aceptación de la renuncia (*La unión*, núm. 45, 18 de noviembre de 1882 367; núm. 4, 27 de enero de 1883: 23). Más tarde, el *Boletín de primera enseñanza de la provincia de Gerona* (núm. 17, 22 de abril de 1884: 13) informa de una real orden por la cual se solicita al alcalde de Cervera la restitución económica por la suspensión de Condomines como maestro. A finales de siglo, Condomines es nombrado para regentar la escuela de niños de Cabacés (*La Autonomía*, núm. 1438, 30 de agosto de 1899: 3), donde apenas ejerce un par de años. A finales de 1901 solicita su jubilación por edad, que se hace efectiva desde ese mismo mes (*Diario del Comercio*, núm. 2180, 13 de diciembre de 1901: 2; núm. 2265, 25 de marzo de 1902: 2).

Entre sus premios, consta que en 1880 es galardonado con la cruz de Carlos III (*Boletín de primera enseñanza de la provincia de Gerona*, núm. 9, 20 de marzo de 1880: 71). Es autor de diferentes obras dedicadas a la enseñanza, entre cuyos títulos destacan los siguientes: *Lecciones de geografía universal*, *Tratado de urbanidad*, *Compendio de urbanidad*, *Aritmética decimal razonada*, *Las bases de la nueva ley de Instrucción Pública* y *Manual teórico-práctico de prosodia y ortografía* (cf. los anuncios de estas publicaciones en *El Magisterio Español*, núm. 66, 10 de noviembre de 1869: 3, núm. 1459, 15 de marzo de 1889: 4; *Guía del Magisterio*, núm. 6, 5 de marzo de 1879: 47; núm. 5, 15 de febrero de 1880: 37; *Boletín de primera enseñanza de la provincia de Gerona*, núm. 9, 20 de marzo de 1879: 70; *Boletín de legislación escolar*, núm. 7, julio de 1904: 170).

saber escribir. 2.^a hay palabras que tienen muchas acepciones, bajo las cuales se emplean y entienden sin necesidad de ninguna letra ó signo que las indique. Y 3.^a En la conversacion ó lectura en alta voz todo el mundo distingue los homónimos sin tener á la vista signo alguno que marque su diverso significado (Gómez de Salazar, Condomines y Bosch 1872: 42)

Condomines propone la supresión de cinco letras (*h*¹⁸, *k*, *q*, *v* y *x*) en el alfabeto actual y defiende, de este modo, un alfabeto compuesto por las siguientes veinticuatro letras: *a, b, c, h, d, e, f, g, i, j, l, l', m, n, ñ, o, p, r, r', s, t, u, y, z* (Gómez de Salazar, Condomines y Bosch 1872: 39-43). Es consciente de la dificultad que tiene plantear una reforma al margen de la RAE, así que huye de las precipitaciones y busca una solución intermedia entre las posturas de Gómez de Salazar y Bosch con la que intenta seducir a la Academia, otorgándole la gracia de ser la promotora de los cambios:

- 1.º Que la Academia, siendo consecuente con sus últimas declaraciones y respondiendo al objeto de su creacion, señale los vicios de que adolece nuestra actual ortografía y publique su alfabeto arreglado en un todo al principio de pronunciacion. 2.º Que haga un llamamiento á las demás Corporaciones científicas y literarias para que la secunden en la generosa y levantada tarea de acabar con todos los defectos ortográficos. 3.º Que el Gobierno ordene que en todas las escuelas públicas de la nacion se de á conocer la nueva ortografía y sus incalculables ventajas, mandando á los Maestros que ejerciten á las secciones más adelantadas en la lectura de libros escritos segun las reformas hechas. 4.º Que abra un concurso proponiendo un premio al autor de la mejor obra para conseguir la pronta y general adopcion de las susodichas reformas. Y 5.º Que á la primera oportunidad escriba y publique los documentos oficiales á tenor de los adelantos ortográficos realizados hasta entonces (Gómez de Salazar, Condomines y Bosch 1872: 45).

¹⁸ Para Condomines, la conservación de *h* en el sistema ortográfico reformado solo estaría justificada si esta pasa a ocupar el lugar de la articulación *ch*, para hacer desaparecer de este modo una de las letras dobles.

El texto de Condomines no guarda relación –como ya se ha dicho– con la polémica suscitada entre Gómez de Salazar y Bosch¹⁹, pero acaba formando parte de ella por culpa de la impugnación que su escrito recibe desde las páginas de *El Magisterio Español* (núm. 213, 25 de octubre de 1871: 3; núm. 214, 30 de noviembre de 1871: 2-3; núm. 215, 5 de diciembre de 1871: 2-3; núm. 216, 10 de diciembre de 1871: 3), donde Gómez de Salazar, en un artículo seriado en cuatro partes y titulado “A los neógrafos”, es sumamente crítico con la actividad de los reformistas y sus argumentos (citando específicamente a Bosch y Condomines). En su opinión, “es preciso que no nos dejemos seducir por falsas apariencias; es necesario que la verdad impere” (*El Magisterio Español*, núm. 213, 25 de octubre de 1871: 3). En esta impugnación, Gómez de Salazar critica, entre otros aspectos, el criterio de la pronunciación para la escritura, y se pregunta si, en base a esta regla, tendrán que autorizar que los niños escriban *probe*, *porcuraor*, *asina*, *ayar* (por *hayar*), *aiga* (por *haya*), etc., o bien limitarles esa libertad y obligarles a pronunciar y escribir *pobre*, *procurador*, etc.:

¿En virtud de qué les impondrá esa obligación? ¿En qué regla apoyará su mandato? [...] como es mucho mayor el número de personas faltas de instruccion que el de las instruidas, resulta que una gran parte de aquellas ponnuncia mal las palabras; y por consiguiente el principio que el Sr. Condomines llama *fijo*, *general* y *luminoso* no puede ser más *vário*, *parcial* y *oscuro* (*El Magisterio Español*, núm. 213, 25 de octubre de 1871: 3).

Aunque Condomines no se siente a gusto con el tono de la réplica de Gómez de Salazar, no rehúsa a contestar y publica un artículo dividido en tres partes y titulado “¡Abajo la rutina!” en el que justifica su entrada en la polémica²⁰:

¹⁹ Como indica el propio Condomines, la publicación de su obra no tiene por objeto terciar en esta polémica: “si bien la aparición de mi obrita coincidió con la polémica que el señor Gomez sostenía contra los que él titula neógrafos, fue, no obstante, escrita é impresa muchos meses antes, conforme lo anunció oportunamente *La Gaceta de Instrucción primaria*” (Gómez de Salazar, Condomines y Bosch 1872: 45).

²⁰ Interesa en este punto insistir en cómo en la prensa de la época este tipo de dialécticas son más frecuentes de lo que pudiera parecer. La polémica es todo un arte y es difícil escaparse de ella; para algunas personas que querían hacerse hueco entre la élite intelectual de la época era una manera de que les tomaran en cuenta, de ahí que con frecuencia los polemistas gasten horas y horas en discutir con sus adversarios, lo que a su vez les servía a estos como una manera de crear haces de relación entre los distintos autores. Estamos ante una manera de socializar en la que, en no pocas ocasiones, el asunto del que se debate es lo menos importante, escondiéndose detrás de las palabras otras verdaderas intenciones, no siempre fácilmente interpretables, pero que en la contienda lleva, en no pocas ocasiones, a la presencia de un

Amigo de la discusión tranquila y llamado á ella, no he de rehusar la lid á que me provoca el Sr. Gomez, por más que al bajar á la arena me sienta falta de fuerzas para vencer á tan esforzado adalid; pero la fé en la bondad y justicia de la causa que defiendo me inspira el aliento y denuedo que necesito para batirme honradamente y no abandonar como un cobarde el palenque (Gómez de Salazar, Condomines y Bosch 1872: 74).

Condomines no entiende el contrasentido en que incurre Gómez de Salazar, que, a pesar de estar conforme con la necesidad de que se corrijan los defectos de la ortografía, se muestra tan contrario a la reforma, a pesar de que, en su opinión, solo estamos ante un problema de forma: “todos los esfuerzos del Sr. Gomez se dirigen á exagerar los inconvenientes que implica la reforma, sin curarse de las incalculables ventajas que necesariamente reportaría” (Gómez de Salazar, Condomines y Bosch 1872: 77). En este sentido, trata una a una las reformas propuestas y, alabando sus ventajas, defiende lo siguiente: “anhelo que la reforma se realice, no brusca é inoportunamente, sino cuando los ánimos estén convenientemente preparados, cuando brinde la coyuntura” (Gómez de Salazar, Condomines y Bosch 1872: 89-90).

Bosch aprovecha las palabras de Condomines para salir a la palestra con un texto llamado “Neografía”, nuevamente publicado en *El Fomento Balear*, en el que pone en práctica su propuesta de ortografía e insiste en el mismo hecho:

¿Emos diho acaso ce la reforma deba azerse en un día, en un mes, en un año?
 ¿Aplaude ce las reformas, cuando son convenientes, nezesiten para verificarse siglos enteros? Y por otra parte, cuando se iniciaron las reformas ce se an verificado en algunos siglos ¿estaban en la mente de algún innovador, como ahora, las ce se an llevado á cabo? ¿No fueron acellas introduziendose paulatinamente, sin necesidad de acudir á nuestra Academia de la lengua para ce las admitiera, y esta, cieras ce no, ¿no tuvo ce zeder al uso general ce las autorizaba, ce se las imponía? (Gómez de Salazar, Condomines y Bosch 1872: 92).

La contestación a ambos artículos no se hace esperar con “A los reformistas del idioma”, de Gómez de Salazar (*El Magisterio Español*, núm. 233, 5 de marzo de 1872: 2-3; núm. 234, 10 de marzo de 1872: 2-3), en el que acusa a

discurso extremado artificialmente, porque, como ha sabido exponer Durán López (2016: 504), los participantes “ventilan también sus vanidades, la alta idea que tienen de su propia sabiduría y que exigen que los demás les reconozcan”.

ambos neógrafos de su impaciencia por ejecutar los cambios ortográficos. Al referirse en concreto a las palabras de Bosch, muestra la clara contradicción en que incurre cuando afirma que la reforma no tiene por qué llevarse en un día, mes o año, pero al mismo tiempo comienza a aplicarla y da muestras de su impaciencia por que los cambios “vengan cuanto antes”. Y esta misma contradicción es advertida en Condomines, que defiende una reforma no brusca a la par que intenta imponer un sistema para su implantación en el que gobierno imponga su uso en la escuela. En líneas generales, el debate llega a un punto en el que lo importante es encontrar errores en el otro, aunque estos sean imaginarios o dudosos, porque eso sustenta la polémica y para Gómez de Salazar lo importante es polemizar.

La controversia llega a un punto en que es consumida por asuntos que no atañen a la ortografía y degenera en una controversia personal en el que se ataca más a la persona y sus capacidades intelectuales que al contenido filológico; las contestaciones de Condomines (en su cuarta parte de “¡Abajo la rutina!”) y Bosch (con un artículo titulado nuevamente “Neografía” dividido en cuatro partes) que cierran el debate son una muestra de ello. El propio Condomines llega a afirmar que “llegados a este punto, el silencio se hace indispensable” (Gómez de Salazar, Condomines y Bosch 1872: 126). Bosch, por su parte, termina su texto enaltecendo la labor de la neografía en su comparación con la ortografía:

[...] la *Neografía*, que en tono tan despreciativo ha llamado *eso*, el Sr. de Salazar, es tan noble como la *Ortografía*, que podríamos llamar *aquello* en el mismo tono, y que responde á un fin mas elevado, más humanitario y mas civilizador (Gómez de Salazar, Condomines y Bosch 1872: 144)

El debate interesa tanto a la opinión pública del momento que, una vez finalizado en la prensa, se intenta sacar rédito a la polémica con su edición en un folleto (*cf.* Gómez de Salazar, Condomines y Bosch 1872), cuya lectura se recomienda en *El Magisterio Español* y *El Magisterio Balear*, sucesor de *El Fomento Balear*:

Terminada ya la polémica sobre Neografía ó reformas ortográficas que en forma de folleto acaba de publicar este periódico, entablada entre los Sres. Gómez de Salazar, Condomines y nuestro particular amigo de Redaccion Sr. Bosch, no podemos menos de recomendarla al público en general, y en particular á todos aquellos que desean ver realizadas dichas reformas, ya por sus palpables e innumerables pruebas que exponen los Neógrafos, ó ya su bien razonada discusión

que en ella se observa tanto en uno como en otro contrincante (*El Magisterio Español*, núm. 265, 15 de agosto de 1872: 2)²¹.

Con estas referencias se pone punto y final a la polémica más intensa (quizás, la única) que se vive en la prensa pedagógica durante este sexenio democrático y que cumple a la perfección el modelo de ciclo polémico que mayoritariamente se lleva a cabo en las páginas de la prensa al respecto del asunto ortográfico: cruce de réplicas y contrarréplicas, en ocasiones, de tono ácido, donde los polemistas juegan su papel con cartas marcadas, pues las ideologías que representan cada uno de los contendientes sirve de representante de los intereses de un grupo sociocultural particular: de un lado, las posiciones de Bosch y Condomines representan las actitudes reformistas, que guardan ciertas concomitancias en la defensa de reformas ortográficas al margen de la Academia²² y cuyo principio fundamental es el fonético; del otro, Gómez de Salazar, defensor de la autoridad inapelable de la Academia como institución encargada de velar por la correcta escritura de nuestra lengua a partir de los tres principios clásicos: el etimológico, el uso y la pronunciación. Ser dos contra uno no es garantía de éxito en estas lides y, en realidad, poco importa el resultado de un debate en el que los argumentos de uno y otro bando son sobradamente conocidos. La Academia, aunque debilitada en la legislación educativa, tenía consolidada su doctrina en la escuela y muchos maestros, ya sea por costumbre o convencimiento, siguen sus ideas en la enseñanza de la ortografía, de ahí que su posición actual no sea tan dañina como pudiera parecer. Los neógrafos, sin embargo, necesitan aún de impulso y fuerzas para hacer mudar la costumbre de sus pares y convencer a la propia sociedad de las virtudes de sus propuestas, así que para ellos sí es importante aún la publicidad y difusión de estos debates en la opinión pública. Justo en este sentido se manifiesta Bosch cuando, en la advertencia que inicia el folleto de esta polémica, muestra su confianza en la difusión y la propaganda como resorte para alcanzar el triunfo en una época en la que las circunstancias son más favorables:

[...] la libertad de enseñanza, la libre adopción de los libros de texto, y la libertad de imprenta, tres palancas de un poder inmenso, están

²¹ La publicación del folleto es anunciada de manera repetida durante muchos años en *El Magisterio Español* (núm. 265, 15 de agosto de 1872: 4; núm. 608, 20 de mayo de 1877: 4; núm. 1493, 5 de septiembre de 1889: 4 y núm. 1505, 5 de noviembre de 1889: 4, entre otros) o *El Magisterio Balear* (núm. 38, 23 de septiembre de 1877: 8 y números sucesivos).

²² La postura de Condomines es más flexible, como se ha visto, pues intenta hacer partícipe a la institución de los cambios.

prontas á trabajar en favor de la ilustración, si hay quien les dé su primer impulso. Antes, la voluntad mas potente, los deseos mas vivos de un partido naciente debían sucumbir á la poderosa censura oficial, á la mas poderosa censura de la opinion pública. Ahora, que la semilla que sembraron los anteriores neógrafos ha fructificado, especialmente entre los propagadores de la enseñanza, solo se necesitan dos cosas para alcanzar el triunfo, actividad y constancia (Gómez de Salazar, Condomines y Bosch 1872: 3).

Fuera del ámbito educativo, el tema de la ortografía parece cobrar importancia en distintos foros de discusión en la sociedad por medio de la creación de alguna asociación para la reforma de la ortografía, como la de Palma de Mallorca, de la que da anuncio en sus páginas *El Progreso. Periódico político* (núm. 1095, 23 de octubre de 1872: 2)²³. Sin embargo, los maestros parecen olvidarse de su causa en estos años. En contraste con la tenaz actividad de la década anterior, la alineación reformista entre los docentes es ahora muy pobre. Al margen de esta interesante polémica, las acciones de los neógrafos durante el sexenio democrático flaquean y son insuficientes, de ahí que sus planes de reforma queden en el olvido en un periodo favorable en que quizás podrían haber ejercido más presión para alcanzar sus pretensiones. Resulta difícil delimitar con exactitud las razones por las cuales sus reivindicaciones pasan a un segundo plano, pero me atrevo a aventurar provisionalmente tres hipótesis que pueden servir, quizás de manera combinada, como explicación de esta inacción: a) tras el azote supuesto por la oficialización de la doctrina académica en 1844 y la lucha constante librada por los neógrafos desde entonces, se produce ahora un acomodo natural y humano con la situación actual; la complacencia que los maestros encuentran con la libertad en el uso de manuales al margen de la doctrina académica hacen que, tras un periodo intenso de contienda, estos se relajen y disfruten de un necesario y natural periodo de quietud y tranquilidad; b) no hay que descartar el hecho de que tal vez los partidarios

²³ Esta tendencia tiene continuidad más allá del sexenio democrático en décadas posteriores, con discusiones sobre el tema ortográfico en otras instituciones como el Círculo Filológico (cf. *La correspondencia de España*, núm. 9766, 17 de diciembre de 1884: 1) o el interés por crear una asociación española para la reforma de la ortografía, de la que da cuenta la *Revista del Ateneo Carecense y Centro Volapukista español* (núm. 12, marzo de 1891: 124). Precisamente en el Ateneo Carecense se celebran a finales de siglo algunas sesiones de conferencias a cargo de Julián Jimeno en las que se discuten las anomalías de la ortografía y las reformas que se pueden realizar en el alfabeto (*Revista Popular*, núm. 16, 15 de mayo de 1891: 5). Para el estudio de estos acontecimientos en las últimas décadas de siglo, cf. Gaviño Rodríguez (2021b).

de la reforma pensarán que, una vez debilitada la Academia, los cambios acabarían llegando de manera natural con el mero paso del tiempo, una vez que el uso de nuevas doctrinas ortográficas en la escuela sirvieran para consolidar su uso y, posteriormente, su fijación en la escritura, o c) los neógrafos se percatan de lo difícil que es romper individualmente por su propia cuenta con el principio de autoridad académica del que goza la institución no solo en la escuela, sino también en los distintos sectores de la sociedad, donde la doctrina de la corporación había ganado paulatinamente adeptos y estaba ya plenamente consolidada—en la línea postulada por Esteve Serrano (1982: 92)— de ahí que muchos cejen en su empeño de reformar la ortografía, sobre todo, cuando entre los propios neógrafos no existía un consenso sobre el modelo de reforma ortográfica que debía imponerse. La muestra evidente de que en la sociedad estaba plenamente instaurada y era aceptada la doctrina académica como canon de pureza y corrección para la escritura está en el siguiente texto, reproducido en la revista *El álbum*, en el que se relata una chistosa anécdota al respecto de una falta ortográfica cuyo error no admite discusión alguna²⁴:

Un cajero entregó al jefe la cuenta correspondiente al año, encabezándola con una especie de discurso, en el cual encomiaba su probidad, su economía etc. Al final se leía este párrafo: «Por último, ninguno podrá presentar tantas y tan repetidas pruebas de *onradez* como el que suscribe»

²⁴ La propia Academia se enorgullece de haber contribuido a esta situación, como demuestran las palabras del Sr. Segovia en el *Resumen de tareas y actos de la Academia Española* que aparecen también reproducidas en *La Ilustración de Madrid*: “[...] la corrupción del lenguaje, que hace años parecía incurable gangrena, se va atajando de algún modo. Ya no es moda, como lo fué algún día, hacer alarde imprudente de incorrección, de barbarismo, de neologismo y de galicismo; ya vemos, hasta en los periódicos, acusarse recíprocamente de falta de lenguaje, y echar en cara al adversario un pecado con la gramática, en el mismo tono de censura y con igual encarnizamiento que se emplean en fiscalizar los crímenes políticos. Nótase en las Cámaras, en el foro y hasta en el púlpito, que los oradores eminentes cultivan, y no podría ser otra cosa, el estudio de la lengua patria. Hasta la jerga filosófica moderna parece que va aprendiendo el castellano; y algunos tal vez me escuchan que no tienen dificultad, como tampoco la tuvieron los escritores de nuestros buenos tiempos, en exponer las más peregrinas teorías y tratar de los sistemas y utopías más enrevesados, recónditos y abstrusos en lenguaje puro y con estilo llano, claro, inteligible, sencillo. No es esto decir que la reforma sea obra exclusiva de la Academia, sino que muy probablemente, gran parte debe atribuírsele; y á la verdad que, si así fuese, no podría apetecer galardón más lisonjero de sus ímprobos tareas, que el ver reconocido por el público *Español* el celo laborioso y la utilidad positiva de una Corporacion que se honra ante todo con el título de *española*” (*La Ilustración de Madrid*, núm. 46, 30 de noviembre de 1871: 350).

El jefe, que era muy exigente en materia de ortografía, notó con disgusto la falta de la *h*, y llamando inmediatamente al cajero, le dijo:

— Amigo mío, desde hoy cesa usted en su destino.

— ¡Dios mío! ¿Por qué?

— Porque su *onradez* de usted no me satisface

El cajero ofendido, citó á juicio al que le injuriaba.

— El señor tiene que probar su calumnia, — dijo; — yo soy un hombre honrado á carta cabal.

— Repito que su *onradez* de usted no es completa.

— ¿Pues qué le falta?

— Una *h*. Y mostró el documento.

El cajero pagó el juicio y no volvió á incurrir mas en semejante descuido (*El álbum*, núm. 46, 19 de octubre de 1873: 6).

Que no hay nada tan difícil como romper con el hábito ya adquirido es una afirmación general que tiene plena aplicación a las prácticas educativas de la época. Por más que los maestros gozaran de libertad para el uso de libros de texto, eso no quiere decir que estos mudaran su costumbre de manera sistemática ni obligatoria. En muchos casos, el *Prontuario* académico siguió actuando como manual para la enseñanza ortográfica y en la prensa de estos años no faltan anuncios en los que literalmente se sigue mencionando su uso en el aula²⁵. Es más, a juzgar por la información que se desprende del siguiente fragmento, aparecido en la *Ilustración de Madrid*, en el que se reproduce parte del texto incluido por el Sr. Segovia en el *Resumen de tareas y actos de la Academia Española*, la institución no ve mermada en estos años la venta de sus libros²⁶ y es de suponer que una gran parte de ellos iban destinados a su uso en las escuelas:

Y cuenta, señores, que en época, como la presente, de libertad de enseñanza, y de anarquía de sistemas, y de ignorancia atrevida, y de

²⁵ Un ejemplo evidente de esto sucede en los anuncios del *Boletín Oficial de la Provincia de Logroño*, donde en 1869 se publicita el *Prontuario de ortografía* de la Academia como uno de los “libros que han de servir de texto en el instituto de segunda enseñanza de esta Capital, para el presente año económico de 1869 á 1870”, (*Boletín Oficial de la Provincia de Logroño*, núm. 118, 1 de octubre de 1869: 3; núm. 120, 6 de octubre de 1869: 4; núm. 121, 8 de octubre de 1869: 4). Más tarde, desaparece la perifrasis de obligación en el texto del anuncio: “Libros que están sirviendo de texto” (*Boletín Oficial de la Provincia de Logroño*, núm. 140, 22 de noviembre de 1869: 4; núm. 141, 24 de noviembre de 1869: 4; núm. 142, 26 de noviembre de 1869: 4; núm. 147, 8 de diciembre de 1869: 4).

²⁶ En concreto, hace referencia a la *Gramática*, el *Prontuario de ortografía* y el *Diccionario*.

prurito de imprimir; en tiempos en que cada maestrico se esfuerza por acreditar su librico, y en que los buenos escasean, y superabundan los malos, y todos luchan en encarnizada competencia, es síntoma no despreciable de que el público se inclina á las doctrinas de la Academia, el copioso despacho de nuestros citados libros. (*La Ilustración de Madrid*, núm. 46, 30 de noviembre de 1871: 350).

Por otro lado, algunos maestros ni tan siquiera son sabedores de si pueden o no enseñar en el aula otra ortografía que no sea la de la Academia, tal y como se recoge en la siguiente consulta realizada en *El Magisterio Balear*: “¿Puede un Maestro enseñar otra ortografía que no sea la de la Academia Española, é introducir en la escritura las modificaciones que su criterio le dicte?”. La respuesta de los redactores del periódico, aunque es afirmativa y se ampara en el punto de vista legal, deja lugar a dudas sobre su conveniencia: “En el terreno de la legalidad nada hay hasta ahora que impida ni coarte ese derecho proclamado por la última disposición citada” (*El Magisterio Balear*, núm. 6, 6 de febrero de 1875: 8).

Lamentablemente para los neógrafos, los acontecimientos se precipitan y el terreno vuelve a hacerse pantanoso a partir del 29 de diciembre de 1874, cuando el pronunciamiento militar del general Martínez Campos en Sagunto proclama rey de España a Alfonso XII y se inicia la Restauración borbónica que, en pocos meses, supone la derogación de la libertad en el uso de manuales de enseñanza. Por medio de un real decreto, el 26 de febrero de 1875 se dispone que vuelvan a regir respecto de textos y programas las prescripciones de la ley de 9 de septiembre de 1857 y del reglamento general de 20 de julio de 1859. Todos los anhelos reformistas se van al traste; la neografía vuelve a quedar subordinada a la doctrina de la Academia, que vuelve a recuperar, no sin trabas ni dificultades, el amparo legislativo para el uso de sus textos y doctrinas en la escuela. Seguirán los intentos reformistas, pero ahora, nuevamente, en situación desfavorable.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ACADEMIA DE PROFESORES DE PRIMERA EDUCACIÓN. 1844. *Sesión celebrada el día 3 de octubre de 1844, en el Salón del Instituto Español, por la Academia de profesores de primera educación, para demostrar las ventajas que ofrece la reforma de ortografía adoptada y publicada por la misma Academia*. Madrid: Imprenta de D.^a Francisca Estevan.
- CHECA GODOY, ANTONIO. 1986. Aportaciones para un censo de la prensa pedagógica en España. *Historia de la Educación. Revista Interuniversitaria* 5: 502–519.

- _____. 1987. Aportaciones para un censo de la prensa pedagógica en España. *Historia de la Educación. Revista Interuniversitaria* 6: 417-438.
- _____. 1988. "Aportaciones para un censo de la prensa pedagógica en España. *Historia de la Educación. Revista Interuniversitaria* 7: 253-281.
- _____. 1989. Aportaciones para un censo de la prensa pedagógica en España. *Historia de la Educación. Revista Interuniversitaria* 8: 343-375.
- _____. 1990. Aportaciones para un censo de la prensa pedagógica en España. *Historia de la Educación. Revista Interuniversitaria* 9: 325-346.
- _____. 2002. *Historia de la prensa pedagógica en España*, Sevilla, Universidad de Sevilla. *Colección legislativa de Instrucción Primaria*. 1856. Madrid: Imprenta Nacional.
- DURÁN LÓPEZ, FERNANDO. 2016. Andrés Bello contra José Joaquín de Mora en veintisiete palabras: una polémica chilena en 1830. En Fernando Durán López y Victoriano Gaviño Rodríguez (eds.). *Estudios sobre filología española y exilio en la primera mitad del siglo XIX*: 503-536. Madrid: Visor Libros.
- _____. 2018. Estructuras de la prensa en el Cádiz de las Cortes: propuestas metodológicas. *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo* 24: 419-436.
- ESPARZA, MIGUEL ÁNGEL y HANS-JOSEF NIEDEREHE. 2015. *Bibliografía cronológica de la lingüística, la gramática y la lexicografía del español (BICRES V). Desde el año 1861 hasta el año 1899*. Amsterdam & Philadelphia: John Benjamins.
- EZPELETA AGUILAR, FERMÍN. 2015-2016. La prensa pedagógica del XIX como fuente para historiar la didáctica de la lengua. *Iamua. Revista Philologica Romanica* 15-16: 159-171.
- ESTEVE SERRANO, ABRAHAM. 1982. *Estudios de teoría ortográfica del español*. Murcia: Universidad de Murcia.
- GARCÍA FOLGADO, MARÍA JOSÉ. 2021. Lengua y gramática en *El Magisterio español* (1871-1880). *Boletín de Filología* LVI, 1: 17-49.
- GAVIÑO RODRÍGUEZ, VICTORIANO. 2021a. Presentación. Ideas lingüísticas y pedagógicas en la prensa de España y América del siglo XIX. *Boletín de Filología* LVI, 1: 13-16.
- _____. 2021b. El resurgimiento de la neografía española y chilena de finales del siglo XIX en el marco de los movimientos internacionales de reforma ortográfica. *Boletín de Filología* LVI, 1: 51-77.
- GÓMEZ DE SALAZAR, FERNANDO. 1869. *Gramática de la lengua castellana*. Madrid: Imprenta de F. Escámez.
- _____. 1870. *Compendio de la gramática de la lengua española*. Madrid: J. M. Lapuente.
- _____. 1871. *Juicio crítico del Diccionario y de la Gramática últimamente publicados por la Academia Española exponiendo los muchos y gravísimos errores que ambas obras contienen*. Madrid: Gregorio Fuste.
- _____. 1873. *Conjugación completa de todos los verbos irregulares castellanos, y de los defectivos en los tiempos y personas que están en uso*. Madrid: J. M. Lapuente.
- _____. 1878. *La ortografía al alcance de todos: método novísimo teórico-práctico para aprender por sí con la mayor facilidad esta importante materia los niños, mujeres y hombres, aunque no tengan conocimientos gramaticales. Lleva además para servicio y uso de los literatos, un catálogo con cinco mil voces de ortografía dudosa*. 2ª ed. Madrid: Gregorio Juste.
- GÓMEZ DE SALAZAR, FERNANDO, FRANCISCO DE ASÍS CONDOMINES Y MATÍAS BOSCH. 1872. *La neografía. Polémica sobre reformas ortográficas entre los señores Gómez de Salazar, Condomines y Bosch*. Palma: Imprenta de Pedro José Gelabert.
- HYMES, DELL HATHAWAY (ed.). 1974. *Studies in the History of Linguistics. Traditions and Paradigms*. Bloomington: Indiana University Press.
- KOERNER, ERNST FRIDERIK KONRAD. 1978. *Toward a Historiography of Linguistics: Selected essays*. Amsterdam: John Benjamins.

- KROSKRITY, PAUL V. (ed.). 2000. *Regimes of language. Ideologies, politics and identities*. Santa Fé: School of American Research Press.
- MARTÍNEZ ALCALDE, MARÍA JOSÉ. 2010. *La fijación ortográfica del español: norma y argumento historiográfico*. Bern: Peter Lang.
- MELCÓN BELTRÁN, JULIA. 1992. *La formación del profesorado en España (1837-1914)*. Madrid: Ministerio de Educación y Ciencia.
- MOLINS, MARQUÉS DE. 1870. Sobre el estado y trabajos literarios de la Academia Española. *Memorias de la Academia Española*. Año I, Tomo I, 218-249. Madrid: Imprenta y estereotipia de M. Rivadeneyra.
- PUCHE LORENZO, MIGUEL ÁNGEL. 2019a. El DRAE (1817-1852) a través de la prensa española. En Dolores Azorín, Gloria Clavería y Enrique Jiménez Ríos (eds.). *ELUA: El diccionario de la Academia y su tiempo: lexicografía, lengua y sociedad en la primera mitad del siglo XIX*. Anexo V: 65-88.
- _____. 2019b. El periodismo del siglo XIX ante la lengua español. En Carmen Marimón LLorca y María Isabel Santamaría Pérez (eds.). *Ideologías sobre la lengua y medios de comunicación escritos. El caso del español*, 115-130. Berlín: Peter Lang.
- _____. 2019c. La utilidad de lo efímero en el estudio de la lengua del s. XIX: cuestiones gramaticales a través de la prensa. *Anuari de Filologia, Estudis de Lingüística* 9: 179-202.
- QUILIS MERÍN, MERCEDES. 2014. La Academia Literaria i Científica de Instrucción Primaria: defensa razonada (y apasionada) de su ortografía filosófica en 1844. En María Luisa Calero *et al.* (eds.). *Métodos y resultados actuales en Historiografía de la Lingüística*, 607-616. Münster: Nodus Publikationen.
- SCHMITTER, PETER. 1990. Historiographie und Metahistoriographie, En Werner Hülsen (ed.). *Understanding the Historiography of Linguistics. Problems and Projects*: 35-48. Münster, Nodus Publikationen.
- VILLALAIN BENITO, JOSÉ LUIS. 1997. *Manuales escolares en España. Tomo I. Legislación (1812-1939)*. Madrid: UNED.
- WOOLARD, KATHRYN A. 1998. Introduction: language ideology as a field of inquiry. En Bambi B. Schieffelin, Kathryn A. Woolard y Paul V. Kroskrity (eds.). *Language ideologies. Practice and theory*: 3-47. New York / Oxford: Oxford University Press.
- WOOLARD, KATHRYN A. y BAMBI B. SCHIEFFELIN. 1994. Language ideology. *Annual Review of Anthropology* 23: 55-82.